

Senado de la Nación
Secretaría Parlamentaria
Dirección General de Publicaciones

(S-1860/15)

PROYECTO DE DECLARACION

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio al programa denominado NEWREP-A, presentado por el gobierno del Japón ante la Comisión Ballenera Internacional el día 19 de noviembre de 2014, con el fin de retomar la cacería de ballenas en el Océano Austral.

Silvina M. García Larraburu. –

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La historia de la industria ballenera revela la sobreexplotación repetida que llevó a numerosas poblaciones de ballenas al borde de la extinción. Se calcula que durante los cincuenta años transcurridos entre 1925 y 1975, fueron muertas en total un millón y medio de ballenas. La devastación no fue en ningún lugar tan fuerte como en las aguas que rodean a la Antártida, donde se alimenta el 75% de las ballenas del mundo.

La industria japonesa ballenera fue la principal responsable de la drástica disminución de ballenas en el Océano Austral. Más vergonzante aún, es la terminología caza "científica" que alega el gobierno del Japón para burlar la moratoria a la caza comercial de ballenas en vigencia. Las tecnologías modernas permiten llevar a cabo investigaciones sobre ballenas con métodos no letales, sin que sea necesaria su muerte para el levantamiento de información científica.

El 31 de marzo de 2014, la Corte Internacional de Justicia fue clara al fallar contra el gobierno del Japón alegando que la caza de ballenas no se trataba de una cuestión científica. En su sentencia, el principal órgano judicial de las Naciones Unidas dispuso, por una mayoría de 12 votos contra 4, que los permisos especiales concedidos por Japón para cazar, capturar y tratar ballenas en conexión con el Programa JARPA II "no se ajustan a las provisiones contenidas en el artículo VIII, párrafo 1, de la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de Ballenas", y que Japón no ha actuado de conformidad con sus obligaciones bajo los párrafos 10 (e) y (d) y 7 del Schedule de la

Convención. Atento a ello, ordenó a Japón revocar cualquier permiso o licencia de captura relacionados con JARPA II.

La sentencia de la Corte se encuentra en línea con lo dispuesto por otros tratados internacionales, tales como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Convención sobre la conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Los Representantes de los Gobiernos de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay, países miembros de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) e integrantes del llamado Grupo Buenos Aires (GBA), expresaron el beneplácito del fallo dictado por la Corte Internacional de Justicia en el caso relativo a la caza de ballenas en el Antártico, de Australia contra Japón, Nueva Zelanda interviniendo.

En este contexto, el GBA reiteró lo expresado en sus diversas declaraciones y reafirmó su inalterable compromiso con la conservación, el uso y la investigación no letal y no extractiva de los cetáceos, el mantenimiento de la moratoria comercial en vigencia desde 1986 y el respeto a la integridad de los santuarios balleneros reconocidos por la CBI.

Después de haber afirmado que cumpliría con el dictamen de la CIJ, el gobierno japonés presentó el pasado 19 de noviembre un nuevo plan para continuar con la caza de ballenas a escala comercial, bajo supuestos fines de investigación "científica". Este Plan fue criticado por un panel de expertos de la misma CBI, que en su reporte publicado el 13 de abril del 2015 sostienen que el programa revisado de Japón, conocido como Newrep-A, no contiene suficiente información para que los expertos puedan determinar si es necesario que Japón continúe matando ballenas para cumplir con dos de los objetivos fundamentales de este programa y por lo tanto la propuesta actual no demuestra la necesidad de muestreo letal para alcanzar dichos objetivos."

En base a este Panel y un análisis realizado por diversas organizaciones dedicadas a la conservación e investigación no letal de ballenas, se concluye que este nuevo programa, solo tiene de novedoso su nuevo nombre. y no constituye un programa de naturaleza científica.

NEWREP-A aumentará en un 32% el número de ballenas minke antártica que se capturarían en el santuario de ballenas del Océano Austral, en relación a las ballenas que fueron cazadas durante la última temporada de JARPA II, el programa sentenciado como ilegal

por la CIJ. Al igual que el ilegal programa ballenero JARPA II, NEWREP-A no cuenta con una fecha de término definitiva.

Los grandes cetáceos tienen una importancia primordial en el equilibrio natural de los mares. Eliminar depredadores distorsiona toda la cadena trófica del ecosistema, modificando seriamente la distribución y subsistencia de muchas especies. Además de la caza, las ballenas tienen otros enemigos como la contaminación, la sobrepesca, y el agujero de ozono, es por ello que es preciso no agregar factores extras como la caza de ballenas para mantener la subsistencia de la especie.

Es el deber de todos los habitantes de la Tierra preservar el ecosistema austral para las futuras generaciones. Esperemos que el gobierno del Japón no intente reanudar esta cruel y desconsiderada matanza en el Océano Austral cuyos efectos castigan a toda la humanidad.

Queda claro entonces que este nuevo programa, tiene fines netamente comerciales y políticos, para consolidar una estrategia de apropiación de los valiosos recursos vivos marinos antárticos, eliminar el santuario de ballenas y la moratoria sobre la caza comercial.

Por todas las razones expuestas y sumado al expediente 2052-D-2015 que en esta misma línea será tratado por la HCDN, solicito a mis pares me acompañen en la presente Declaración.

Silvina M. García Larraburu. –